

Lanús, 20 MAR 2007

VISTO:

La nota de fecha 23/03/2007 de la Secretaría de Desarrollo Humano por la cual la Subsecretaría de Acción Social solicita la creación de una Caja Chica por la suma de \$ 500.- (Pesos Quinientos); y

CONSIDERANDO:

Que la Caja Chica solicitada se destinará a cubrir gastos propios de la función que esa Subsecretaría tiene a su cargo;

Que para la creación de la Caja Chica que nos ocupa, es necesario disminuir el crédito de la Caja Chica denominada "Secretaría de Desarrollo Humano" en la suma de \$ 500.- (Pesos Quinientos);

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires por Circular N° 280 establece en su Artículo 2do. que la creación de Cajas Chicas para gastos menores, deberán ser dispuestas por el Departamento Ejecutivo por Decreto, teniendo en cuenta las limitaciones que fija dicha Norma, considerándose aprobadas en los términos del Artículo 192º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, una vez remitida copia del Decreto a la Delegación Zonal respectiva del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.: Créase y autorízase el funcionamiento de la Caja Chica denominada "SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL", debiéndose realizar gastos en bienes y servicios según lo establecido en los Incisos 2 y 3 del clasificador de gastos por objeto, Artículo 13º del Decreto Provincial 2980/00 para atender necesidades de urgencia y gastos menores.

Artículo 2do.: Designase responsable de la Caja Chica creada y autorizada por el Artículo 1ro. a la Subsecretaria de Acción Social NORMA VILMA CARNOVALI.

Artículo 3ro.: Asígnasele a la Caja Chica autorizada por el Artículo 1ro. un monto de \$ 500.- (Pesos Quinientos).

Artículo 4to.: Disminúyase la suma de \$ 500.- (Pesos Quinientos) a la Caja Chica denominada Secretaría de Desarrollo Humano cuyo responsable es el Secretario de Desarrollo Humano Sr. Alberto Torres quedando un monto final de \$ 1.000 (Pesos Un Mil).

Artículo 5to.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del responsable mencionado en el Artículo 2do. por la suma de \$ 500.- (Pesos Quinientos) con cargo al Código 24.000 "Cajas Chicas" del Auxiliar Contable – Fuente de Financiamiento 110.

Artículo 6to.: Otórgasele un monto máximo por factura de \$ 300.- (Pesos Trescientos).

Artículo 7mo.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúe en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda, Secretaría de Desarrollo Humano y Subsecretaría de Acción Social.



Cdr. ROBERTO FERNANDEZ
Secretario de Economía y Hacienda



MANUEL QUINDIMIL
Intendente Municipal



180 DECKLON

2. Classification of the species

